1638

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 780 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV. 2013

Visto el expediente administrativo sobre pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Tomasa Velarde Vda. de Oriundo, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 171-2012-UNSCH-R de fecha 09 de abril de 2012, se otorgó a Tomasa Velarde Vda. de Oriundo cónyuge supérstite del causante Vicente Oriundo Canchari, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 312-2012-UNSCH-CU de fecha 19 de junio de 2012, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por Tomasa Velarde Vda. de Oriundo contra la Resolución Rectoral Nº 171-2013-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por por Tomasa Velarde Vda. de Oriundo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 305-2012), con sentencia de fecha 18 de junio de 2013, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante la remuneración mensual total, con deducción del monto cobrado por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 09, de fecha 27 de setiembre del 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 054-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe de Técnico Nº 156-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones totales, así como el subsidio por sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones totales, calculados sobre la base de la remuneración total o integra con deducción de lo percibido a favor de Tomasa Velarde Vda. de Oriundo cónyuge supérstite del causante Vicente Oriundo Canchari, equivalente a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS SOLES Y VEINTICINCO CENTIMOS (S/.3,390.25), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 780 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta corriente aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.